



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 005147
19/11/2025 08:00

Expediente: 2025/COME25000017
NGDO.- COMERCIO.
RFCIA.- JCMM/AVS/ECH.
ASUNTO.- APROBACION CONVENIO COALABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR - PROGRAMA TALENTO JOVEN (PICE 2025)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, de colaboración y para la cofinanciación de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo en el marco del desarrollo de las actuaciones incluidas dentro del Programa Talento Joven (PICE) 2025.

Considerando la Memoria Justificativa de fecha 10 de octubre de 2025, que viene a concluir “..considero que es oportuno y conveniente la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Andújar y la Cámara, para la cofinanciación de las ayudas del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) 2025, en el marco de este convenio de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo en el marco del desarrollo de las actuaciones incluidas dentro del programa talento joven 2025”.

Considerando el informe Jurídico de fecha 15 de octubre de 2025 en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente jurídico para la firma del presente convenio.

Considerando el informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2025 por el que se viene a concluir que se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

Vistas las declaraciones responsables emitidas por la Cámara de Comercio, referidas a:

- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en ninguna de las prohibiciones recogidas en las bases reguladoras.
- Que la entidad no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de Reintegro.

Vistos los certificados de estar al corriente en obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, Autonómica, y Local (Constan en el expediente).

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 2025-825-43100-47003, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la firma del convenio que nos ocupa a tenor de la RC= 220250007143 “Convenio Cámara de Comercio PICE 2025”, expedida por la Intervención Municipal en fecha 24 de junio de 2025 por importe de 8.000,00 €.

Considerando que la subvención a la Cámara de Comercio, se ha incluido nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Andújar del 2025, pudiéndose conceder de forma directa sin necesidad de convocatoria pública y consta inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones con el código CO-007: “Convenio Ayuntamiento y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar – Programa PICE”.

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

RESUELVO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026449E00T2Z2R7S7V2C1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE EN FUNCIONES	19/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	19/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES	
	19/11/2025 08:00:12

EXPEDIENTE :: 2025COME25000017
Fecha: 07/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90026449E00T2Z2R7S7V2C1



Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Andújar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, de colaboración y para la cofinanciación de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo en el marco del desarrollo de las actuaciones incluidas dentro del Programa Talento Joven (PICE) 2025, que queda unido como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los costes derivados de la aplicación del presente convenio se efectuarán con cargo a la partida 825-43100-47003, RC= 220250007143 “Convenio PICE 2025” expedida por la Intervención Municipal en fecha 24 de junio de 2025, por importe de 8.000,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, al Área de Comercio, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo: MANUEL FERNANDEZ TORIBIO

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026449E00T2Z2R7S7V2C1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE EN FUNCIONES - 19/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/11/2025 08:00:12

EXPEDIENTE :: 2025COME25000017
Fecha: 07/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90026449E00T2Z2R7S7V2C1